

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido. En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Patrimonio sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Patrimonio, para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo, si fuera el caso, antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

Analizado el objeto y contenido del proyecto de Decreto, la Unidad de Igualdad de Género no está de acuerdo con la conclusión a la que se llega en el informe de evaluación del impacto de género, remitido por el centro directivo competente, en cuanto a la incidencia que el proyecto de Decreto que nos ocupa puede tener en la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

El objeto del proyecto normativo remitido es la regulación de las apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de cualquier otra naturaleza, social o cultural, previamente determinados, cuyo desenlace sea incierto y ajeno a las partes intervinientes, por lo que afecta directamente a las personas e influye en el acceso a los recursos y en la modificación del rol de género. Por todo ello, el proyecto de Decreto resulta ser: **PERTINENTE** al género.

Procediendo, pues, a analizar el Impacto de Género del Decreto en cuestión, teniendo en cuenta

la normativa de aplicación en relación con la igualdad de género (ver Anexo), se realizan las siguientes observaciones.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

La Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en su artículo 6.2 dispone la obligatoriedad de presentar un informe de evaluación del impacto de género en todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno. En el apartado 3 del citado artículo, señala que deberá ir acompañado de indicadores pertinentes al género, que nos permitan analizar la situación real existente, y valorar si lo previsto en la norma en cuestión, atiende de forma igualitaria (que no igual) a las mujeres y hombres a los que van destinadas las medidas que se pretenden regular.

El centro directivo emisor del informe no aporta datos relevantes que permitan identificar la situación de partida de hombres y mujeres en relación al acceso de los recursos.

A nivel nacional disponemos del estudio publicado por la Universidad Carlos III de Madrid, sobre la Percepción social sobre el juego de azar en España 2015, donde se observa la evolución de las diferencias de género por tipología del juego en España. Existen diferencias de género por la tipología del juego que practican hombres y mujeres, probablemente vinculadas a las diferencias de género en los usos de los espacios y los usos del tiempo, y a la asignación de los roles de género. Por ejemplo, en los juegos presenciales asociados a espacios públicos como son: salones de juego, bares, cafeterías o apuestas deportivas, la presencia de hombres es mayor a las de las mujeres. Sin embargo, en los juegos en los que no se aprecia conflicto de género derivados de las diferencias entre mujeres y hombres en los usos de los tiempos o espacios no se aprecian diferencias de sexos (Ej: juegos de la ONCE).

Tabla 12 / Perfil sociológico de los jugadores a los juegos de la ONCE [%]

	Declaran haber jugado alguna vez				Último año	
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	60,8	54,6	57,4	44,7	23,7	21,2
Hombres	59,3	51,6	54,5	47,1	21,6	22,3
Mujeres	62,3	57,5	60,1	42,3	25,9	20,0

Tabla 13 / Perfil sociológico de los jugadores de la Quiniela [%]

	Declaran haber jugado alguna vez			Último año	
	2010	2011	2012	2013	2014
Total	34,3	35,4	28,9	7,5	7,3
Hombres	43,8	46,7	39,6	11,6	10,7
Mujeres	26	24,7	18,1	3,4	3,8

Tabla 25 / Perfil sociológico de los jugadores de salones de juego [%]

	En el último año	
	2013	2014
Total	3,5	3,6
Hombres	3,9	4,8
Mujeres	3,0	2,4

Tabla 26 / Perfil sociológico de los jugadores de máquinas tragamonedas en bares y cafeterías [%]

	Declaran haber jugado alguna vez			Últimos seis meses	Último año	
	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	15,6	9,4	6,4	3,2	5,3	3,6
Hombres	23,4	15,1	10,3	5,4	9,1	5,8
Mujeres	7,9	3,8	2,7	1,0	1,3	1,4

Tabla 27 / Perfil sociológico de los jugadores de apuestas deportivas [%]

	Último año		
	2012	2013	2014
Total	1,1	2,6	3,5
Hombres	2,2	4,3	6,2
Mujeres	0,0	1,2	0,8

Tabla 29 / Perfil sociológico de los jugadores a cupones de la OID [%]

	2013	2014
Total	4,8	4,1
Hombres	5,1	3,6
Mujeres	4,6	4,6

Se observa también diferencias de género según la tipología de la persona que juega en España, y el riesgo en el juego está significativamente asociado a los hombres menores de 25 años que juegan todos los días, aunque sea una fracción infinitesimal de ellos.

Tabla 29. Perfil sociológico por tipologías de jugadores según el modelo PGSI (%)

	Jugadores problemáticos	Riesgo moderado	Bajo riesgo	Sin problema	No jugadores	(n)
Total	0,1	0,7	2,7	78,4	18,1	(1.002)
Hombres	0,2	1,0	4,0	76,5	18,3	(503)
Mujeres	0,0	0,4	1,4	80,4	17,8	(499)

Las asociaciones dedicadas a prevenir y combatir las ludopatías consideran que cada vez es mayor el riesgo entre jóvenes, con Internet y la telefonía móvil. El perfil sociológico de los jugadores *on line* va evolucionando y, en cierto modo, madurando. En 2014, se ha hecho más masculino, el 76,3% de los jugadores son hombres y, en años anteriores, este porcentaje se situaba entre el 60% y el 65%.

Tabla 30. Características sociológicas de los jugadores *on line* (%)

	2010	2011	2012	2013	2014
Hombres	63,6	61,1	64,6	60,9	76,3
Mujeres	36,2	38,9	35,2	39,1	23,7

Tabla 34. Frecuencia de juego *on line* según variables sociológicas (%)

	Todos los días	Varias veces a la semana	Una vez a la semana	Una vez cada dos o tres semanas	Una vez al mes	De vez en cuando	Casi nunca	Exposición al juego <i>on line</i> (escala 0 a 100)
Total 2013	9,0	27,6	28,2	13,2	8,1	12,4	1,5	33,2
Total 2014	9,4	29,2	27,7	13,6	7,2	11,9	0,9	34,4
Hombres	8,7	29,3	27,7	13,7	7,5	12,3	0,8	33,6
Mujeres	11,7	28,8	27,9	13,5	6,3	10,8	0,8	32,5

Tabla 35. Apreciación media del tiempo (minutos) dedicado a jugar en Internet

	2010	2011	2012	2013	2014
Media (minutos)	28,3	43,4	51,7	45,5	45,7
Hombres	31,7	43,0	52,9	47,7	46,6
Mujeres	22,1	44,5	49,6	42,4	43,2

Juego	Sectores a los que más se inclina la práctica on line
Apuestas sobre deportes	Hombres (el 60,6% de los jugadores <i>on line</i>), menores de 25 años (72,7%) o de 25 a 34 años (60,3%).
Loterías Primitivas	Mujeres (el 50,5% de las que juegan <i>on line</i>), crece con la edad, status medio, jugadores cotidianos o semanales.
Póquer rooms, torneos, etc., pagando inscripción	Hombres, menores de 35 años, status alto, jugadores cotidianos. Con fuerte presencia de inmigrantes.
Póquer apostando en cada mano (póquer cash)	Hombres, menores de 35 años, jugadores cotidianos.
Lotería Nacional	Mujeres.
Juegos de casino	Status alto o medio, cotidianos.
Bingo	Mujeres (32,4% de las que juegan <i>on line</i>), jugadores cotidianos, semanales y esporádicos, de status medio, aumenta con la edad.
Quiniela	De 25 a 34 años, jugadores cotidianos.
Cupones de la ONCE	Mujeres, mayores de 45 años, jugadores cotidianos.
Maquinas tragamonedas	Mujeres (32,4% de las que juegan <i>on line</i>).
Apuestas hípcas	Su práctica es paralela a la mayor frecuencia de juego.

A nivel nacional se publica el *Informe del Análisis del perfil del jugador online* que publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El informe indica que en la edad hay diferencia de género entre los más jóvenes (de 26-35 años).

El perfil de jugador más representativo es un hombre de edad entre 26 y 35 años y representa el 32% del total.

Nº jugadores	De 18 a 25 años	De 26 a 35 años	De 36 a 45 años	De 46 a 55 años	De 56 a 65 años	De más de 65 años	Totales por género
Hombres	249.099	312.782	167.016	62.276	21.606	7.567	820.346
% Hombres (del total)	25,3%	31,7%	17,0%	6,3%	2,2%	0,8%	33,3%
Mujeres	41.625	52.100	33.089	24.320	9.588	4.265	164.987
% Mujeres (del total)	4,2%	5,3%	3,4%	2,5%	1,0%	0,4%	16,7%
Total por Edad	290.724	364.882	200.105	86.596	31.194	11.832	985.333
% Total (del total)	29,5%	37,0%	20,3%	8,8%	3,2%	1,2%	100,0%

Gráfico 2. Distribución de jugadores por género y edad

Gráfico 18. Distribución de jugadores por género y edad

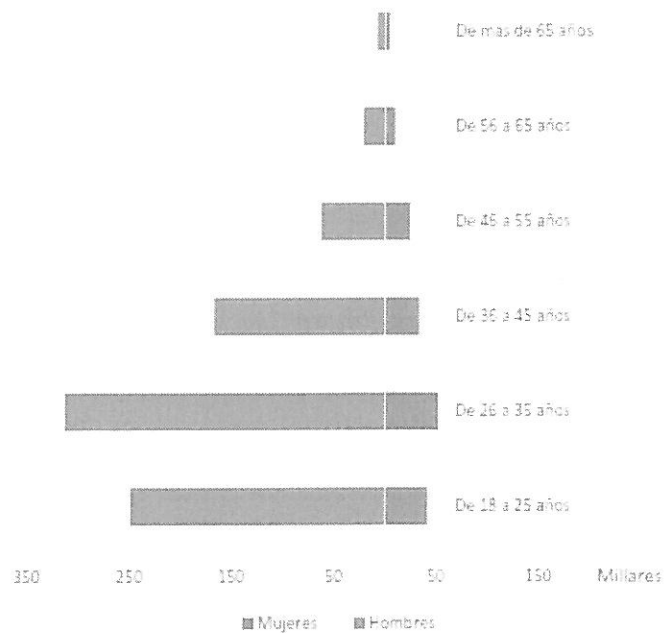


Gráfico 18. Distribución de jugadores por género y edad

En Andalucía se publican las estadísticas de Juego Privado en Andalucía 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las que se desagregan los datos únicamente de prohibiciones por residencia y sexo y por ámbito de prohibición y sexo, y se observa que afecta principalmente a los hombres, en un 61%. Para poder analizar con más detalle en el “II Estudio Epidemiológico sobre la prevalencia de los jugadores de azar en Andalucía” se especifica como los Jugadores en Progresión Adictiva son algo más del doble que las Jugadoras, pero donde se dispara la proporción es en el porcentaje de Jugadores Dependientes que es de 3,5% para los hombres y de 0,3% para las mujeres esto significa que los hombres tienen un riesgo once veces mayor de sufrir una patología del juego que las mujeres. Esto es en parte consecuencia de características inherentes al género, pero también de otros factores como la mayor disponibilidad económica de los hombres, la mayor libertad horaria, existencia de mayor número de mujeres que de hombres de edad avanzada.

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO.

Tal como indica el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Por ello se considera acertado, con la finalidad de potenciar la visibilidad y la transversalidad del principio de igualdad de género, la inclusión en el **preámbulo** del Anteproyecto de Decreto de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

5. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS Y QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en el informe de evaluación del impacto de género se deberán mencionar los mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que la norma pudiera causar.

Tras analizar el Anteproyecto de Ley remitido se sugiere, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 12/2007, la necesidad de profundizar en las estadísticas e investigaciones que supone la recogida de datos desagregados por sexo, así como la incorporación de indicadores de género y el análisis de los resultados desde una perspectiva de género. Desde la Unidad de Género valoramos la inclusión de la perspectiva de género en las estadísticas e investigaciones como una cuestión esencial para detectar e identificar, desde un análisis objetivo y real, los problemas que atañen a las mujeres y a los hombres y poder de esta forma establecer los planes y actuaciones necesarios para paliarlos.

7. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el artículo 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En base a ello, se propone la subsanación del uso de lenguaje no inclusivo en los siguientes términos:

- | | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| - Los organizadores por: | - Personas o empresas organizadoras. |
| - Usuario por: | - Persona usuaria. |
| - El titular por: | - La persona titular. |
| - Terceros por: | - Terceras personas. |
| - Destinatarios por: | - Personas destinatarias. |

- Los Agentes de la Autoridad:

- Los y las Agentes de la Autoridad, o excluir el artículo ya que en este sustantivo es el que marca el género.

- Los particulares:

- Excluir el artículo ya que en este sustantivo es el que marca el género.

- Al interesado:

- A la persona interesada.


Es todo cuanto cabe observar al informe de evaluación de impacto y al proyecto de orden tramitado.

Sevilla, a 31 de octubre de 2016
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Fdo: Carmen María Durán Barrantes

Vº Bº
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



Fdo: María del Mar Clavero Herrera

Unidad de Igualdad de Género

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª. 41092 Sevilla

Teléf. 955064634. Fax 955064247

Correo-e: uig.chap@juntadeandalucia.es